



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE RUCIOS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la modificación presupuestaria de esta Junta Vecinal para el ejercicio 2011, que ha resultado definitiva al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, resumida por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

AUMENTO DE GASTOS

<i>Modificación</i>	<i>Prog.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Vinc.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Crédito extraordinario	9	61	9.2	Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	6.538,00
Suplemento de crédito	1	22	1.2	Material, suministros y otros	5.201,00
Suplemento de crédito	3	61	3.6	Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	7.388,00
Suplemento de crédito	9	22	9.2	Material, suministros y otros	2.153,00
Total aumento					21.280,00

Esta modificación se financia con cargo a:

AUMENTO DE INGRESOS

<i>Modificación</i>	<i>Eco.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Aumento previsiones iniciales	87	Remanente de tesorería	21.280,00
Total aumento			21.280,00

En Castrillo de Rucios, a 16 de julio de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,
M.^a Lucía Díez Díez